

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 231020

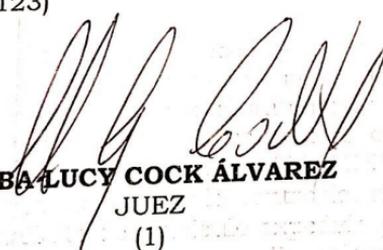
Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real (Prendario) N° 110013103-021-2017-00591-00

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el vehículo de placas WMN 132 objeto de este asunto se encuentra aprehendido ilegalmente, toda vez que el automotor no fue puesto a disposición de este Despacho por la autoridad competente y el representante legal del parqueadero ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL S.A.S. no logró demostrar lo contrario, aunado a ello no aportó el inventario detallado del vehículo expedido por el agente de policía que realizó la captura y puso a su disposición, se ordena su ENTREGA INMEDIATA al apoderado y/o persona autorizada de la entidad demandante. Oficiese al citado establecimiento.

Respecto al pago de los gastos de servicio de almacenamiento y bodegaje, no es competencia de este Despacho resolver dicha solicitud, por lo cual se rechaza por improcedente.

Lo anterior, en cumplimiento al numeral 3 del auto proferido en enero 14 de 2019. (Fl.123)

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	